



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Ref.: Circular CAMCO 1 - 117. Sistema Nacional de Pagos Instrucciones para la compensación electrónica de Débitos Directos y Cheques. Modificaciones a la Com. "A" 2559.

Nos dirigimos a Uds. A fin de acompañarles, en anexo, las hojas que reemplazan las oportunamente provistas mediante la Comunicación "A" 2559 que contienen modificaciones introducidas en las instrucciones operativas para la compensación electrónica de débito directo y cheques.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Héctor O. Biondo
Subgerente General de
Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de Informática
Y Organización

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

Por ello, se hace necesario que las Entidades extremen los controles electrónicos de la información recibida para asegurar el buen fin de las operaciones.

3.2.7 Rechazos

3.2.7.1 Rechazos de la Entidad depositaria

3.2.7.1.1 Definición

Son los rechazos que la Entidad depositaria realiza cuando verifica, en los cheques físicos recibidos, la existencia de alguno de los defectos previstos en la legislación vigente y regulaciones.

3.2.7.1.2 Instrucciones operativas

3.2.7.1.2.1 Transmisión de cheques rechazados

La Entidad depositaria transmitirá a la Cámara Electrónica, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, el archivo con la información correspondiente a los cheques que rechazo, tomando en cuenta las causales de rechazo definidas en la normativa vigente.

3.2.7.1.2.2 Procesamiento de la Cámara Electrónica

La Cámara recibirá y compensará los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

3.2.7.1.2.3 Recepción de los rechazos por la Entidad girada

La Entidad girada recibirá de la Cámara Electrónica el archivo con la información de rechazos que observe la Entidad depositaria.

Con esta información, la Entidad girada:

- Revertirá los débitos oportunamente efectuados en las cuentas de sus clientes, informando a los mismos
- Efectuará la notificación al BCRA, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.1. de la Comunicación "A" 2514, y
- Procederá, cuando corresponda, al cobro de multas a sus clientes conforme a la legislación vigente

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.2.7.2 Rechazos de la Entidad girada

3.2.7.2.1 Definición

Son los rechazos que la Entidad girada realiza cuando verifica, en la información de cheques recibida en forma electrónica, la existencia de alguna de las causales de rechazo o devolución de documento, o de causales de rechazo de transacciones, previstas en la normativa vigente.

3.2.7.2.2 Instrucciones operativas

3.2.7.2.2.1 Transmisión de cheques rechazados

La Entidad girada transmitirá a la Cámara Electrónica, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, la información correspondiente a los cheques/transacciones que rechazo.

3.2.7.2.2.2 Procesamiento de la Cámara Electrónica

La Cámara recibirá y compensará la información correspondiente a los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

3.2.7.2.2.3 Recepción de los rechazos por la Entidad depositaria

La Entidad depositaria recibirá de la Cámara Electrónica el archivo con la información correspondiente a los cheques rechazados.

3.2.7.2.2.4 Archivo transitorio hasta que lleguen rechazos procedentes de la Entidad girada

Es necesario que las Entidades depositarias archiven de forma transitoria los cheques truncados todavía no confirmados, para poderlos devolver al cliente depositante en caso de ser rechazados por la Entidad girada.

3.2.7.2.2.5 Sello y entrega al cliente depositante

La Entidad depositaria sellará el cheque rechazado, incluyendo en dicho sello la información que establezca el BCRA, y entregará el cheque al cliente que realizó el depósito.

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.2.7.2.3 Tratamiento de rechazos por orden de no pago

Para el caso de cheques truncados que sean rechazados por "orden de no pagar" por la Entidad girada, los documentos originales deberán ser enviados físicamente por la depositaria en la sesión de intercambio físico de cheques rechazados del día siguiente al rechazo.

El intercambio físico de dichos cheques se operará a través del mismo Centro de Intercambio que se utilice para intercambiar los cheques no truncados.

3.2.7.2.4 Gestión de Rechazos por la Cámara Electrónica

La Cámara Electrónica deberá gestionar la validez de los rechazos de las Entidades en cuanto a plazo. El plazo normal de rechazo de un cheque será de 1 día hábil.

En caso que la Entidad depositaria transmita a la Cámara Electrónica el rechazo de un cheque por cualquiera de las causales previstas, y dicho cheque sea también rechazado por la Entidad girada por cualquiera de las causales previstas, se produciría una duplicación de rechazos sobre un mismo documento en el mismo ciclo de compensación (Colisión de Rechazos).

La Cámara compensadora procesa la información recibida de ambas Entidades en la sesión de rechazados y, en caso que detecte registros que corresponden al mismo documento, deberá administrar la colisión de la siguiente manera:

- La Cámara enviará a cada Entidad los motivos de rechazos de informados por la otra Entidad.
- La Cámara efectuará la imputación monetaria en base a uno de los registros recibidos, considerando al otro informativo.

3.2.7.2.5 Identificación del firmante en la Entidad girada por solicitud del tenedor del cheque rechazado

Se procederá según normativa que el BCRA emita al efecto.

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.2.8 Reclamos

3.2.8.1 Definición

Cuando la Entidad girada, con posterioridad a la liquidación del cheque, necesite recurrir a la observación del mismo para resolver una incidencia, podrá solicitar a la depositaria el documento original o una reproducción del mismo.

3.2.8.2 Plazos

Los plazos para la entrega de los reclamos efectuados se exponen en la siguiente tabla, expresados en días hábiles bancarios:

Tipo de Reclamo	Menor a 1 año	Mayor a 1 año
Original o Copia	7	20

3.2.8.3 Instrucciones operativas

3.2.8.3.1 Envío del reclamo a la Cámara

Esta solicitud se efectúa por medio de un archivo específico, cuya estructura, contenido y formato se especifica en los capítulos de Mensajes y de Diseño de Registros que se cursará en la sesión de rechazados a la Cámara.

La Entidad girada debe indicar el motivo de su petición, debida a:

- Presunto robo/extravío
- Presunto documento irregular
- Posible error de captura
- Pedido judicial
- Otros motivos.

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

La Entidad girada debe aclarar si solicita documento original o reproducción del mismo.

3.2.8.3.2 Recepción del reclamo por parte de la depositaria

La Entidad depositaria recibirá el mensaje de reclamo a través de la Cámara Electrónica y deberá obtener el documento físico o su reproducción para luego enviarlo a la Entidad girada.

El plazo para la entrega del cheque o su reproducción será variable, dado que difiere el esfuerzo en función de la antigüedad del cheque reclamado.

Cuando la Entidad depositaria reciba un reclamo y compruebe que el cheque no le corresponde o no lo posee por haber sido rechazado, informará a la Entidad girada del reclamo indebido.

3.2.8.3.3 Entrega del cheque original o copia

La Entidad depositaria enviará el cheque o su reproducción, en la sesión de intercambio físico de cheques rechazados, al Punto de Intercambio donde concurra la Entidad girada.

La Entidad girada firmará un acuse de recibo donde se aclarará si se trata del original o una copia del cheque, el que servirá como constancia de que el documento ha quedado bajo su responsabilidad.

3.2.8.3.4 Confirmación por parte de la girada

La Entidad girada, una vez hechas las comprobaciones pertinentes sobre el documento recibido (reproducción u original) informará a la depositaria del resultado, pero en forma bilateral, por fuera del sistema de compensación electrónica.

El plazo para confirmar el resultado será de 5 días hábiles a partir de la fecha establecida para la entrega del cheque. Pasado dicho plazo no se podrá regularizar un reclamo.

Esta confirmación se podrá ajustar a los siguientes casos:

- Irregularidad confirmada = Documento falsificado
- Falla confirmada = Error de captura

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.2.8.3.5 Ajuste por falta de cumplimiento del reclamo

Si la Entidad depositaria no efectúa la entrega del documento original o reproducción dentro del plazo que se establezca, contando desde la fecha de reclamo, la Entidad girada reclamante enviará un débito, por el monto del cheque reclamado, por medio de una transacción monetaria de Ajuste aduciendo el incumplimiento del reclamo por la Entidad depositaria.

3.2.8.3.6 Rechazo al ajuste por no cumplimiento de reclamos

La Entidad depositaria podrá rechazar las operaciones correspondientes a los rechazos que las Entidades giradas realicen aduciendo el no cumplimiento, por parte de la depositaria, del reclamo de entrega del cheque original o su reproducción. Este rechazo al rechazo puede deberse, por ejemplo, a que:

- El cheque solicitado fue rechazado en su presentación original, y devuelto al cliente depositante,
- El cheque fue entregado a la girada dentro de los plazos establecidos.

Las controversias que se generen entre las Entidades afectadas a partir de tal rechazo serán resueltas bilateralmente entre las mismas, por fuera del sistema de compensación.

3.2.8.3.7 Resolución

En caso de que la resolución del reclamo confirme alguna irregularidad, la regularización de ésta se realizará por fuera del sistema de compensación electrónica, con arreglo bilateral entre las Entidades.

3.2.8.3.8 Costo de reclamos

El precio por el servicio de reclamo variará en función de que la Entidad girada solicite el documento original o una reproducción del mismo.

La Cámara liquidará los costos incurridos por los reclamos, de no mediar un rechazo por falta de cumplimiento, al finalizar el plazo estipulado para la entrega, o al momento de producirse un rechazo por reclamo indebido (punto 3.2.8.3.2).

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 3. Instrucciones Operativas

3.3.7.3 Instrucciones operativas

El intercambio físico de los documentos rechazados se realizará en los mismos puntos de intercambio donde hubieran sido presentados previamente los cheques originales. La compensación electrónica de rechazos se efectuará de acuerdo a la operativa anteriormente descrita en la compensación electrónica de cheques en general. La Entidad girada, de la misma manera que lo hace con los cheques truncados, deberá:

- Revertir los débitos oportunamente efectuados en las cuentas de sus clientes, informando a los mismos
- Efectuar la notificación al BCRA, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.4.1. de la Comunicación "A" 2514, y
- Proceder, cuando corresponda, al cobro de multas a sus clientes conforme a la legislación vigente

3.3.8 Ordenes de diferimiento

3.3.8.1 Definición

Son mensajes que la Entidad girada envía a la Cámara Electrónica al no recibir, el día hábil anterior a la fecha de liquidación acordada, el cheque no truncado.

3.3.8.2 Instrucciones operativas

3.3.8.2.1 Transmisión del archivo por la girada

La Entidad girada transmitirá la orden de diferimiento a la Cámara Electrónica, incluyéndola en los archivos, en lotes separados, con la información correspondiente a los cheques que rechaza.

3.3.8.2.2 Plazos y horarios

El archivo que incluye las órdenes de diferimiento deberá ser transmitido en la sesión de rechazados hasta el horario límite definido.

3.3.8.2.3 Compensación del cheque con orden de diferimiento

- La Cámara, al recibir estas órdenes, diferirá la Compensación del cheque por un día hábil. Este diferimiento constará de dos movimientos:
- Debitar en la sesión de rechazos el cheque previamente compensado a favor de la Entidad depositaria

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 7 Diseño de Registros

Registro Adicional de Rechazos

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Identificador de registro	Código tipo de registro adicional	Primer motivo de rechazo	Contador de registro de transacción original	Número de Comunicado	Entidad de la Transacción original	Otros motivos de rechazo	Contador de registro
Requerimiento de campo	M	M	M	M	O	M	O	M
Tipo	7	99	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	Numérico	Alfanumérico	Numérico
Longitud	1	2	3	15	6	8	44	15
Posición	01-01	02-03	04-06	07-21	22-27	28-35	36-79	80-94

Descripción de los campos:

1. Identificador de registro

7. Registro adicional

2. Código tipo de registro adicional

Este código indica el tipo de registro adicional. En este caso se utiliza el código '99'.

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 7. Diseño de Registros

La siguiente tabla contiene los motivos de rechazo de transacciones presentadas para su compensación:

Código	Descripción	Explicación
R03	Cuenta inexistente	Este código se utilizará en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada
R04	Número de cuenta inválido	Este código se utilizará en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato
R11	Incumplimiento de reclamo de cheque truncado	Este código lo utilizará la Entidad girada cuando la depositada no hubiera cumplido en tiempo con el reclamo de entrega de cheques truncados de la girada
R12	Rechazo de reclamo por cheque ya entregado	Este código será utilizado por los bancos para rechazar un reclamo de un cheque truncado que ya haya sido entregado al banco girado
R13	Sucursal/ Entidad Destino inexistente	Este código será utilizado por los bancos y las cámaras cuando sea imposible identificar las Entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones
R17	Error de formato	Este código será utilizado por los bancos o las cámaras para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatarios, fijos o de tipos determinados (Numérico o Alfanumérico)
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por los bancos o por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por las cámaras cuando el importe de un rechazo no coincida con el importe de la transacción original
R24	Transacción duplicada	Este código se utilizará cuando reciban transacciones duplicadas
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por los bancos y las cámaras cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatario, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.
R26	Error por campo mandatario	Este código se utilizará cuando un campo mandatario esté en blanco o con caracteres inválidos.
R27	Error en contador de registro	Este error será utilizado por la cámara cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro
R31	Vuelta atrás de cámara (Unwinding)	Este código será utilizado por los Bancos y por las cámaras cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un Banco no cubrió la posición deudora. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R75	Error de fecha	Este código será utilizado por las cámaras cuando existan errores de formato en fecha
R76	Error en campo 11 Cabecera de Lote	Este código será utilizado por los bancos o las Cámaras cuando exista un error en el código de origen
R77	Error en campo 4 registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 4 (Reservado) del Registro individual contenga un valor diferente de "0" (cero)
R78	Error campo 5 Registro Individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando haya un error de formato en el número de cuenta
R79	Error en campo 7 Registro Individual	Este código será utilizado por la cámara cuando este campo contenga un error de formato o por los Bancos cuando sea erróneo el número de cheque informado
R80	Error campo 3 del Registro Adicional	Este código será utilizado por el Banco cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las cámaras cuando no se incluya información en este campo
R82	Cheque faltante	Este código se utilizará cuando falte el documento físico.
R87	Moneda inválida	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 10 1º byte se informe un dato diferente de "0" o "1"
R88	Error campo 2 Registro Individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando se informe un código de transacción erróneo
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Este código se utilizará cuando reciba reclamos sobre cheques inexistentes o por las cámaras cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes
R91	Código Banco incompatible con moneda de trx	Este código será utilizado por los bancos o las cámaras cuando los números de Entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante N°. de Entidad + 500 y Entidad a Debitar acreditar N° de Entidad sin sumarle 500
R92	Número máximo de órdenes de diferimiento excedido	Este código será utilizado por los bancos o las Cámaras cuando una Entidad girada se excede en el número máximo de órdenes de diferimiento de cheques
R93	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos Bancos que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R94	Código postal erróneo	Este código se utilizará cuando sea erróneo el código postal (campo 8 del registro individual)
R96	Errores entidad depositaria	Este código se utilizará en caso que el Banco depositario presente para su pago CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación, cuando se presenten documentos en fecha posterior a los plazos legales vigentes, cuando falte el sello de Banco, falta firma de responsabilidad bancaria y cuando no corresponde segunda presentación

Nuevos motivos de rechazo de transacciones se adicionarán a esta lista

4. Contador de registro de transacción original

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que se está rechazando

5. Número de Comunicado

Este campo incluirá el número de Comunicado del rechazo de la Entidad al BCRA en sus 6 posiciones

B.C.R.A.	CHEQUES											
	Sección 7 Diseño de Registros											

Registro Individual de Registros

Campo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Nombre	Identificador de registro	Código de transacción	Entidad destino	Reservado	Cuenta afectada	Importe	Numero de cheque/ Fecha de presentación de transacción original	Código postal/Datos del reclamo	Punto de intercambio /rechazo de depositaria	Información adicional de transacción	Registros adicionales	Contador de registro
Requerimiento del campo	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M	M
Tipo	6	Numérico	Numérico	0	Numérico	\$\$\$\$\$\$\$cc	Numérico	Alfanum.	Alfanum.	Alfanum.	Numérico	Numérico
Longitud	1	2	8	1	17	10	15	6	16	2	1	15
Posición	01-01	02-03	04-11	12-12	13-29	30-39	40-54	55-60	61-76	77-78	79-79	80-94

Descripción de los campos

1. Identificador de registro

6 Registro individual

2. Código de transacción

Este código indica el tipo de transacción

Reclamo 28

Rechazo 26

3. Entidad destino

Este campo contiene el número identificador de la Entidad receptora del registro.

4. Reservado

Este campo queda reservado para usos futuros. Este campo se completa con ceros ("0").

5. Cuenta afectada

Este campo indica la cuenta afectada y debe contener los datos exactos de la misma. Se incluyen números del 0 al 9, alineados a la derecha.

Versión 2a	Comunicación "A" 2559	Página: 13
------------	-----------------------	------------

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 7 Diseño de Registros

6. Importe

Este campo indica el importe del cheque que se está reclamando

7. Número de cheque/Fecha de presentación de transacción original

Este campo identifica el número del cheque al que se refiere la transacción (8 primeras posiciones).

Este campo indica la fecha de presentación del documento que se reclama (AAMMDD, posiciones 9 a 14) completada con blanco.

8. Código postal/Datos del reclamo

Este campo se completará con los datos del reclamo y el Código Postal según la siguiente descripción:

El motivo que genera el reclamo (1ra posición)

- 0 Presunto robo/extravío
- 1 Presunto documento irregular
- 2 Pedido judicial
- 3 Posible error de captura
- 4 Otros motivos

El tipo de reclamo (2da posición)

- 0 Original
- 1 Copia

En las últimas 4 (cuatro) posiciones se indica el código postal de la Entidad destino, mediante el cual se identifica la plaza destino.

9. Punto de intercambio/Rechazo de depositaria

Este campo contiene la identificación del punto de intercambio en que se presenta el documento físico, y se completará de la siguiente manera: las primeras 4 posiciones se completarán con el código identificador del punto de intercambio (caso 1: con dos ceros y el código de Cámara - dos posiciones-, caso 2: con el código postal del punto de punto de intercambio - cuatro posiciones-). En caso de producirse un rechazo de Entidad depositaria, las 4 (cuatro) posiciones siguientes se completarán con los motivos de rechazo - dos posiciones para cada uno sin la "R"-, las restantes 8 posiciones de derecha se completará con blancos.

10. Información adicional de transacción

Este campo permite identificar la moneda de la cuenta afectada y el tipo de transacción que se está informando.

La primera posición de este campo contendrá el tipo de moneda de la cuenta afectada:

- 0 Pesos
- 1 Dólares

B.C.R.A.	CHEQUES
	Sección 7 Diseño de Registros

6. Identificación de la Entidad a modificar

En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la entidad que a partir de ahora actuará como receptora de Débitos Directos, se completará de la siguiente manera:

- En las primeras 8 (ocho) posiciones alineadas a derecha, el bloque 1 de la CBU de la Entidad anterior
- En las restantes dos posiciones a izquierda con ceros "0"

En caso de ser una Notificación de Cambio enviada por la Entidad que anteriormente actuaba como receptora de los Débitos Directos se completará con ceros "0000000000"

7. Reservado

Este campo queda reservado para usos futuros momentáneamente se completará con blancos en sus 15 (quince) posiciones.

8. Identificación del cliente pagador

Este campo identifica en forma unívoca al cliente a debitar. Ej: número de cliente, número telefónico, etc.

9. Información adicional de la Transacción

La primera posición de este campo contendrá el número 0 La segunda posición indicará el tipo de transacción que se está informando o rechazando:

- 2 Adhesión en Empresa Originante
- 3 Adhesión en Entidad Receptora
- 4 Baja efectuada en la Entidad Receptora
- 5 Notificación de Cambio efectuada por la Empresa Originante
- 6 Notificación de Cambio efectuada por la Entidad Receptora

10. Registros adicionales

Este campo indica si existen o no registros adicionales ('1' o '0' respectivamente)

11. Contador de registro (Trace number)

Este campo incluye el número de identificación de la Entidad originante en 8 posiciones (4 para la Entidad y 4 para la sucursal) y luego en las posiciones 9 a 15 un número secuencial ascendente unívoco para cada registro enviado en un archivo. Esto implica que el número del contador de registro puede repetirse en distintos archivos. Estas 15 posiciones deberán ir ordenadas secuencialmente dentro de cada lote.

Comentarios adicionales:

Cuando un campo posea más caracteres de los requeridos para la información a completar, se deberán llenar con ceros comenzando desde el margen izquierdo, en el caso de campos numéricos y con blancos a derecha en el caso de campos alfanuméricos. Los caracteres alfabéticos de los campos alfanuméricos deberán ser siempre informados en mayúsculas